

bien rendido las cuentas de ordenacion y caudales de
propios, lo que hacia presente para que la
Corporacion adoptase el acuerdo que procediese;
y enterada esta de lo que previenen los art. 1524
siguientes de la Ley municipal vigente, por una
unanimidad acordó que con el dictamen del Sr.
Regidor Sindico, se espongan al p^o p^o por
el termino de quince dias haciendose sa-
ber por medio de edictos a este vecindario y
autorizando desde luego al Sr. Presid. pa-
ra que parados los quince dias convoque a la
Asamblea de vocales asociados para su examen.

Con lo que se dio por terminada la
presente que firman los Señores Concejales que
saben poniendo los que usó la señal de la causa
asegurada de sus nombres que se escribieran de
que certifico = Sobres. = El Depositario, el Alcal-
de y el Interventor = todo vale =

Agustín Harco
Ylajier

Jesús Martínez

Pedro González

Pedro Guillén

Pedro Alvarez

José López

José

Ricardo Méndez

Juan Miguel Sáenz

Antonio

José Luis Sáenz

Alfonso López

